

Departamento de Cooperativas**“COOPERATIVA DE SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA COMUNIDAD DE LA HUERTA LIMITADA”****(Extracto)**

Patricia Loyola Fuenzalida, Notario Curicó, suplente titular Fernando Salazar Sallorenzo, Carmen 498, certifico: Por escritura hoy, ante mí, se redujo a escritura pública Acta Junta General Extraordinaria Socios “Cooperativa de Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Ambiental de la Comunidad de La Huerta Limitada”, celebrada 21 noviembre 2009, Avenida Chiripilco 403, La Huerta, Hualañé, modificación actuales estatutos para adecuarlos a Ley General Cooperativas y su Reglamento. Se aprueba modificación estatutos todas sus partes y nuevo texto refundido por unanimidad 150 asistentes: Razón social: “Cooperativa de Servicio de Abastecimiento y Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Ambiental de la Comunidad de La Huerta Limitada”. Domicilio: La Huerta, Comuna Hualañé, sin perjuicio agencias, sucursales o representaciones resto país o extranjero. Duración: Indefinida. Objeto: Dotación agua potable y alcantarillado para consumo sus asociados y de terceros, producción y distribución agua potable, recolección y disposición aguas servidas, realizar proyectos y obras ingeniería, especialmente para localidad de La Huerta, Comuna Hualañé, mediante creación, adquisición, organización y administración servicios destinados a su cumplimiento. Para cumplimiento objeto, podrá realizar todo lo referido en artículo 2 de estatutos. Capital: Totalmente suscrito y pagado, 30 abril 2009, \$34.183.919, dividido 269.164 cuotas participación, valor \$127 cada una, compuesto: Capital fiscal \$4.953.910, correspondiente 117.747 cuotas participación, y capital social \$19.229.909, correspondiente 151.417 cuotas participación. Antecedentes: Constituida acuerdo adoptado fecha 7 octubre 1964, según acta protocolizada Notaría Santiago de Pedro Ávalos Ballivián, fecha 12 junio 1965. Demás estipulaciones escritura extractada. Curicó, 1 diciembre 2009.

SUBSECRETARÍA DE PESCA**(Extractos)**

Por resolución exenta N° 3.677, de 5 de noviembre de 2009, de esta Subsecretaría, autorizase a **PESQUERA EN-FEMAR LIMITADA** para ampliar actividades pesqueras extractivas con la nave “María Emperatriz”, en el área marítima de la V Región, por fuera del área de reserva artesanal, con red de arrastre, sobre el recurso hidrobiológico Raya volantín.

Valparaíso, 5 de noviembre de 2009.- Jorge Chocair Santibáñez, Subsecretario de Pesca.

Por resolución exenta N° 3.981, de 26 de noviembre de 2009, de esta Subsecretaría, autorizase a **SANTIAGO EDUARDO BUGUEÑO GÁLVEZ** para iniciar actividades pesqueras de transformación, para instalar y operar una planta en calle Transversal s/n-B, Lote 5, Manzana 4, Barrio Industrial de la comuna de Caldera, III Región, para elaborar en la línea de **Alga seca**, los recursos hidrobiológicos indicados en resolución extractada.

Valparaíso, 26 de noviembre de 2009.- Jorge Chocair Santibáñez, Subsecretario de Pesca.

Ministerio de Hacienda**SUBSECRETARÍA DE HACIENDA****Servicio de Impuestos Internos**

Dirección Nacional

(Extractos)**AUTORIZA EMISOR ELECTRÓNICO**

Extracto de resolución exenta del Servicio de Impuestos Internos N° 178, de 2 de diciembre de 2009, que autoriza a contribuyente como emisor electrónico.

Se autoriza como emisor de documentos tributarios electrónicos al contribuyente RUT 79.599.630-3, a contar del mes de diciembre de 2009. En la Oficina Virtual del SII en Internet se podrán consultar los documentos que los contribuyentes están autorizados a emitir en forma electrónica.

El texto íntegro de esta resolución está publicado en la Oficina Virtual del Servicio de Impuestos Internos en Internet (www.sii.cl) y, además, aparecerá en el Boletín del SII del mes de diciembre de 2009.

AUTORIZA EMISOR ELECTRÓNICO

Extracto de resolución exenta del Servicio de Impuestos Internos N°179, de 2 de diciembre de 2009, que autoriza a contribuyentes como emisores electrónicos. Se autoriza como emisor de documentos tributarios a contribuyentes RUT 76.014.198-4, RUT 93.926.000-5, RUT 96.820.170-0, RUT 90.100.000-K, RUT 78.104.790-2, RUT 99.533.410-0, RUT 78.770.630-4, RUT 76.002.410-4, RUT 52.002.764-5, RUT 70.452.300-9, RUT 96.570.160-5, RUT 80.276.900-8, RUT 78.475.660-2, RUT 94.612.000-6, RUT 76.956.140-4, RUT 76.880.470-2, RUT 95.891.000-2, RUT 76.067.739-6, RUT 76.067.773-6, RUT 86.667.200-8, RUT 9.362.911-6, RUT 96.555.650-8, RUT 76.747.160-2, RUT 96.800.700-9, RUT 15.371.897-0, RUT 92.207.000-8, RUT 96.510.970-6, RUT 78.235.350-0, RUT 78.110.590-2, RUT 79.503.250-9, RUT 77.171.370-K, RUT 79.584.340-K, RUT 76.074.493-K, RUT 77.574.360-3, RUT 96.584.880-0, RUT 76.504.990-3, RUT 76.072.684-2, RUT 76.511.550-7, RUT 79.546.430-1, RUT 84.835.100-8, RUT 76.052.637-1, RUT 76.256.930-2, RUT

96.939.470-7 y RUT 96.885.630-8, a contar del mes de diciembre 2009. En la Oficina Virtual del SII en Internet se podrán consultar los documentos que los contribuyentes están autorizados a emitir en forma electrónica.

El texto íntegro de esta resolución está publicado en la Oficina Virtual del Servicio de Impuestos Internos en Internet (www.sii.cl) y, además, aparecerá en el Boletín del SII del mes de diciembre de 2009.

XIV Dirección Regional Metropolitana
Santiago Poniente**OTORGA LA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DE IVA EN LAS VENTAS DE MEDIOS DE PREPAGO DE TELEFONÍA E INTERNET A STRADA COMUNICACIONES LIMITADA****(Extractos)**

La XIV Dirección Regional Metropolitana Santiago Poniente, por resolución Ex. N° 798, de 17 noviembre 2009, otorga, a contar del 1° del mes siguiente al de esta publicación en el Diario Oficial, con vigencia indefinida, a Strada Comunicaciones Limitada, RUT N° 76.409.000-4, la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado en las Ventas de medios de Prepago de Telefonía e Internet, establecido en la Res. Ex N° 109, del 25.10.2005, modificada y complementada por las resoluciones Ex N° 30, del 17.03.2006; N° 93, del 18.08.2008, y N° 165, del 6.11.2009, en actual vigencia.- Teresa Conejeros Peña, Directora Regional

VI Dirección Regional Rancagua

OTORGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DEL IVA EN VENTA DE GANADO VIVO**(Extracto)**

La VI Dirección Regional Rancagua del Servicio de Impuestos Internos, otorga, a contar de la fecha de publicación en el Diario Oficial, la calidad de agente retenedor del Impuesto al Valor Agregado, al contribuyente que se indica:

Rut	Nombre	Cambio de sujeto	Resolución N°
76.481.310-3	Agrícola Caracol Limitada	Venta de ganado vivo	7.248

Mirtha Barra Paredes, Directora Regional.

Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras**APRUEBA REFORMAS DE ESTATUTOS DEL BANCO CORPBANCA****(Certificado)**

Certifico que por resolución N° 276, de 1 de diciembre de 2009, se aprobaron las reformas introducidas a los estatutos del Banco Corpbanca, en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada en Santiago el 15 de octubre de 2009, cuya acta fue reducida a escritura pública el 5 de noviembre del mismo año, en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie.

Extracto de la reforma:

- Se adaptaron los estatutos con el objeto de adecuarlos a la legislación vigente.
- Se modificaron aspectos relativos al régimen interno de la sociedad.
- Se redujo el número de directores titulares de once a nueve y se aumentó el número de directores suplentes de uno a dos.
- Se fijó un texto refundido de los estatutos sociales y, luego de las reformas introducidas, sus cláusulas esenciales son las siguientes:

Nombre : Corpbanca.
Domicilio : Santiago.
Duración : Indefinida.

Ejecutar y celebrar todos aquellos actos, contratos, operaciones o negocios que la Ley General de Bancos y demás disposiciones y normas legales permitan realizar a los bancos.

Capital : \$455.153.045.065, dividido en 226.909.290.577 acciones ordinarias sin valor nominal.

Directorio : Nueve miembros.

Fecha de balance : 31 de diciembre de cada año.

Santiago, 1 de diciembre de 2009.- Ignacio Errázuriz Rozas, Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras Subrogante.

Ministerio de Justicia**SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA****CONCEDE PERSONALIDAD JURÍDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A “SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL DE TRANSPORTES MOLINA LTDA.”, DE SANTIAGO**

Santiago, 16 de noviembre de 2009.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 4.281 exento.- Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el decreto supremo N° 110, de Justicia, de 1979, reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones, publicado en el Diario Oficial de